



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).**

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00488-00

Niégase la solicitud de corrección allegada por correo electrónico el pasado 26 de marzo de 2021¹, en razón a que de vuelta al proveído calendado el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)², se advierte que las sumas de dinero indicadas por concepto de intereses remuneratorios, guardan estricta relación con lo solicitado por la parte demandante en el literal “E” del acápite de pretensiones de la demandada, aunado al hecho que de la sumatoria de dichos rubros arroja un total de \$2.337.121,89 M/cte, luego el Despacho no incurrió en error alguno que dé lugar a aplicar las disposiciones del artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 15 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
secretaria**

¹ <https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/s/Juzgado81/Ee6xH5Y0SBhJisg1UKcje84BmTOLyFfMybk19AJQXsNWgA?e=m5URy7>

² <https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/s/Juzgado81/ESHAnhJmzuJJuUtlzmGsQ2UBO57v6JoinDoHjITSeGwuFg?e=JutFKi>